

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C, siete (7) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

REF: Expediente No. 110014003043-2021-00042-00

CONSIDERANDO que el documento arribado con la demanda, constituye una obligación clara, expresa y actualmente exigible, de conformidad con lo reglado por los arts. 422, 424, 430 y 464 del C.G. del P., el Despacho **RESUELVE**:

LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO ACUMULADO por la vía del proceso ejecutivo para la efectividad de la garantía real de menor cuantía a favor **TICKET FAST S.A.S.** y en contra de **JOSÉ ANDRÉS MOREU PINEDA** por las sumas de dinero adeudadas y no pagadas por concepto del pagaré P-035-2017 adosado como título ejecutivo, discriminadas así:

1. Por la suma de \$50.000.000 mcte por concepto de capital insoluto del ejecutado pagaré.

2. Por los intereses moratorios sobre el anterior concepto exigible desde el día 26 de noviembre de 2017 hasta que se cause el pago real y efectivo del pretendido crédito, liquidados a la tasa máxima certificada por la Superintendencia Financiera.

Sobre las costas se decidirá en el momento procesal oportuno.

Notifíquese este auto a la parte demandada por medio de estado pues aquel ya había sido enterado con anterioridad del trámite principal como se extrae del plenario allegado.

Se ordena suspender el pago a los acreedores y emplazar a todos los que tengan créditos con títulos de ejecución contra el deudor, para que comparezcan a hacerlos valer mediante acumulación de sus demandas, dentro de los cinco (5) días siguientes. Secretaría proceda de conformidad.

Se reconoce personería jurídica a HERIBERTO DEL GALLEGO MARQUEZ, como apoderado de la parte demandante, en los términos y con las facultades del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

MARÍA ISABELLA CÓRDOBA PÁEZ
JUEZ

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DE BOGOTÁ

La anterior providencia se notifica por estado No. _____ del _____

_____, fijado en la Secretaría a las 8:00 A.M.

CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA

Secretaria